

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

DISCURSO

LEIDO EN LA

SOLEMNE APERTURA

DEL

CURSO ACADÉMICO DE 1901 A 1902

POR EL DOCTOR

D. RICARDO DíEZ Y SÁNCHEZ

PROFESOR DE LA ASIGNATURA

DE TERAPÉUTICA, MATERIA MÉDICA, ETC., DE LA FACULTAD
DE MEDICINA



SALAMANCA

IMP. Y LIB. DE FRANCISCO NÚÑEZ IZQUIERDO
1901



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

GREDO.SAL.ES

DISCURSO DE APERTURA



1901 á 1902



R40213

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA



DISCURSO

LEIDO EN LA

SOLEMNE APERTURA

DEL

CURSO ACADÉMICO DE 1901 A 1902

POR EL DOCTOR

D. RICARDO DíEZ Y SÁNCHEZ

PROFESOR DE LA ASIGNATURA

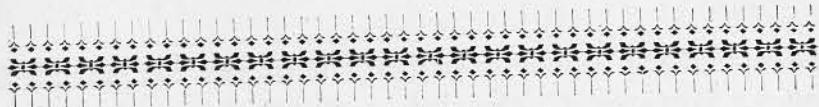
DE TERAPÉUTICA, MATERIA MÉDICA, ETC., DE LA FACULTAD
DE MEDICINA



SALAMANCA

IMP. Y LIB. DE FRANCISCO NÚÑEZ IZQUIERDO
1901





Ilmo. Sr.

SEÑORES:

CUÁN perfecta aplicación tiene para mi en el momento actual la frase del llamado padre de la Medicina, Hipócrates, el anciano de Coos, quien al pensar lo difícil que es para el hombre abarcar todos los conocimientos de la época en que vive, aun refiriéndose á una sola rama de ellos, escribía con indelebles caracteres el primero de sus imperecederos aforismos que comienza con las palabras: *vita brevis, ars longa, occasio præceps, experimentum periculosum, iudicium difficile* etc.; pues si echamos una mirada retrospectiva, nos causa verdadero pavor y el ánimo se contrista al pensar la rapidez, la brevedad con que hoy parece haber trascurrido el espacio de



tiempo desde que con la alegría propia de juveniles años, asistiera á semejantes solemnidades literarias como esta, sin pensar que llegase un día en el cual habría de tener la honra de ocupar esta tribuna, esclarecida por tantos ilustres varones, maestros en los diversos ramos del saber como en ella me han precedido y á quienes, en primer término, debo dedicar un recuerdo de admiración y respeto.

Y, si efectivamente muy grande es la honra de que disfruto al dirigir mi palabra humilde desde este sitio á tan respetable auditorio, no menos grande es mi turbación y angustia al recordar que inmerecidamente le ocupo. No por esto se me tache de afectada modestia bajo la cual se oculte un fondo de vanidad y osadía, cosa impropia de mi carácter y naturaleza; pues creedme, Señores, que solamente lo hago en cumplimiento de un deber reglamentario que jamás se debe eludir. Esta circunstancia, y el contar de antemano con vuestra nunca desmentida benevolencia, me dan alientos para emprender mi difícil trabajo, cuya responsabilidad ante la opinión, responsabilidad consecutiva á su desempeño, me es bien conocida.

Contando con esa benevolencia que invoco, me perdonaréis si antes de entrar de lleno en el desarrollo del tema objeto de este desaliñado discurso, dedico unas palabras de gratitud y cariño al venerable anciano que, á través de las múltiples vicisitudes políticas y á pesar de los frecuentes cambios de Gobierno, como en España han acaecido, ocupara durante el último tercio del finado siglo XIX ese sillón presidencial con general beneplácito, conservando, en cuanto ha sido posible en los actuales tiempos, las antiguas tradiciones de nuestra célebre y universal Escuela salmantina. Gratitud y cariño debémosle á tan insigne maestro todos los amantes de las glorias salmantinas, por los preeminentes servi-

cios que durante su larga gestión en el Rectorado hizo á nuestra querida Universidad, contribuyendo con todo su gran valer á sacarla del estado de abatimiento en que se hallaba al ocupar aquel honroso y elevado cargo, aumentando su esplendor y prestigios, ya consiguiendo de los Poderes públicos importantísimas mejoras materiales en este antiquísimo centro del saber, ya también, después de haber obtenido del Estado que éste completara la facultad de Filosofía y Letras hasta la Licenciatura (1), aprovechando su gran influencia como Senador; consiguió también, con la ayuda de las excelentes y patrióticas Corporaciones populares provincial y municipal, el aumento de las enseñanzas que hasta entonces en dicho centro se cursaran, creando á la sombra de éstas otras dos facultades más, la de Medicina y las Ciencias físico-químicas en análogas condiciones que las facultades oficiales del Estado, compensando así, mediante una especie de restitución, aquello de que, en época anterior no muy lejana, se la había privado sin motivo ni razón justificados, al trasladar á otra Universidad parte de las enseñanzas de ésta y sin otro móvil quizás que el favoritismo.

¡El favoritismo político, ciertas necesidades é influencias!..... y otras causas que aquí no se deben relatar, pues de todos son bien conocidas, obligaron á renunciar, por forzosa jubilación, los cargos de Rector y Catedrático, al que por espacio de treinta años habíase encariñado con las referidas enseñanzas, á las que llamaba *sus hijas*, apellidadas libres con mordaz y determinada crítica por algunos, tal vez porque en justo derecho á la Libertad, al calor de la Libertad nacieron. Y á esa renuncia, que fué para cumplir con lo dispuesto

(1) Decreto de 15 de Marzo de 1873 (*Gaceta* del 18 de Marzo del mismo año) ampliando en las Universidades de Salamanca y Zaragoza la Facultad de Filosofía y Letras hasta la Licenciatura inclusive.



en un Real decreto, más bien determinado y confeccionado por *Ley de capricho* puesta al servicio de intereses personales, que por la *Ley del tiempo* ó de la necesidad que hubiera de introducir más reformas en la Enseñanza, siguió como una consecuencia inmediata el hecho de que, faltas aquellas Facultades libres de su cariñoso protector á la par que jefe, y aprovechándose la ocasión de ser imposible la defensa por parte de sus patrocinadores las Excmas. Corporaciones populares, un golpe de muerte traidoramente asestado por lo inadvertido que fué, bajo la forma de otro Real decreto confeccionado con cierto misterio en la sombra, é hijo de una especie de odio sugestivo, pone en inminente peligro la vida de aquéllas y juntamente la de la Universidad más antigua y de historia más gloriosa en España; la fundada por un gran Rey conocido por su sabiduría, la protegida y favorecida por tantos otros Reyes y Pontífices, quienes al colmarla de inmensos beneficios y privilegios, la consideraban como uno de los tan conocidos cuatro principales *Estudios del Orbe*.

He aquí, señores, alguna de las múltiples circunstancias que concurren en el momento actual, con ocasión de abrirse el primer Curso académico del siglo XX de nuestra Era, época esta de perturbación y de lucha, en la cual hácese notar tan gran divergencia en las ideas y tantos sistemas de opuestos criterios, sostenidos muchas veces con perjudicial apasionamiento y hasta con marcado fanatismo por los que, ocupando las altas esferas de la gobernación del Estado, han venido imponiendo su voluntad omnímoda, así ésta se opusiera algunas veces á los preceptos constitucionales y que explican la crisis verdaderamente revolucionaria por que la Instrucción pública viene atravesando. Contribuyen también, no en menor escala, á esta crisis, los variados

planes de enseñanza, que tantos cuantos han sido los cambios de Gobiernos, en ellos han reflejado éstos, con grave perjuicio para las Ciencias y su aplicación á las necesidades de la vida, sus particulares ideas, tendencias y criterios, que á la verdad nada han tenido de conservadores, según puede comprenderse por el continuo deshacer los unos lo que hicieron otros. Y tan variados y frecuentes han sido en estos últimos tiempos los planes de enseñanza, que hasta el mismo Gobierno de la Nación lo expresa, como llamando la atención de las Cortes, al abriese la actual legislatura, diciendo en la contestación al discurso-mensaje de la Corona, que se cuentan *seis* en el transcurso de menos de doce años, esto es: ¡¡seis planes diversos de enseñanza durante el promedio de tiempo necesario para cursar una carrera literaria desde el ingreso en la segunda enseñanza hasta la obtención del grado superior!!

Por lo que antecede se comprende cómo la enseñanza en España adolece de vicios de tal índole que, con mucha razón, ya calificó de *incurables* hace poco más de tres lustros un eminente profesor de Historia y filósofo, al decir en idéntica ocasión á la presente, refiriéndose á la enseñanza universitaria, "*que se halla llena de vicios incurables desde que los Gobiernos la subyugaron*, bajo él pretexto de protegerla; pero que fué *grande mientras fué libre*," (1): idea en la cual coincidimos, si bien añadiendo para mejor esclarecimiento, que, si fué grande mientras fué libre, era cuando, como en lo antiguo sucedía, no constituyó un medio de especulación y de lucro para los Gobiernos, y se llenó de vicios, cuando después los hombres de Estado, dejándose llevar de un exagerado deseo de hacer reformas en rela-

(1) D. Santiago S. Martínez y González.—Discurso inaugural en la Universidad de Salamanca; curso académico de 1884 á 1885.



ción éstas con sus ideas de secta ó escuela, la han tiranizado imponiéndola violentamente métodos á su placer, la han obligado á seguir derroteros hacia premeditados fines y, por último, *no queriendo conocer* las verdaderas relaciones que el cuerpo docente en general debe tener con el Estado, y *desconociendo* la alta y sagrada misión que aquél debe cumplir en la sociedad, la han convertido en irritante monopolio, coartando así la libertad de la cátedra y del profesor, obligando á éste á explicar la ciencia bajo determinados patrones y equiparándole, con arreglo al derecho del que lo paga, á los dependientes de cualquiera servicio administrativo.

¿Qué extraño es, Señores, que como consecuencia de tan viciosas causas se haya engendrado en derredor de la enseñanza un ambiente especial mefítico, que ha inoculado en todos los ánimos gérmenes de temor, de duda y de escepticismo que perturban profundamente el desarrollo y progreso intelectual, especialmente de la juventud y cuyos resultados sea muy difícil prever, pero de cuya gravedad sí sea fácil pronosticar? ¿Qué de particular tiene que, considerando á la sociedad como á la familia y como al individuo, y estudiando tal estado de cosas bajo un punto de vista patológico, se evidencie la existencia de una verdadera *enfermedad social*, muy grave por la índole del organismo principalmente afectado, que es de esencial necesidad para la vida de los pueblos, por las múltiples complicaciones que durante ese estado morbooso pudieran ocurrir y por el *especial origen* de las causas productoras?

No sería otra cosa que una de esas complicaciones concomitantes á dicho estado morbooso, la *degeneración* de nuestra sociedad actual, la cual tanto se ha invocado también como causa contributiva en una gran parte á las desventuras y descalabros recientemente sufridos por nuestra Patria.....

En las ideas expuestas anteriormente dejo indicada, según puede comprenderse, una cuestión de palpitante actualidad, que afecta de modo directo y profundo á la enseñanza en todos sus órdenes y, por consiguiente, también á la sociedad, no tan sólo de las presentes generaciones, sino hasta de las futuras, quienes sufrirán más especialmente los resultados, ya saludables, ya perjudiciales, según la forma ó manera bajo la cual el problema se resuelva.

Es mi ánimo, pues, hablar hoy de la libertad de enseñanza; mas no bajo el punto de vista exclusivamente jurídico ó político, porque no pretendo yo resolver este problema político-social, exponiendo soluciones que constituyesen buenas bases legales para con ellas poder combatir, obrando como eficaz remedio, la degeneración antes aludida; pues esto quédase para la inteligencia de quienes, por razón de su cargo, han de hallarse más versados en lo que se ha dado en llamar ciencia sociológica; y por otra parte, tampoco yo haría otra cosa sinó repetir ó copiar cuantos conceptos ú opiniones diversas, con respecto á este asunto concreto, en el Derecho han estampado mucho mejores plumas que la mía. Yo solamente podría decir algo, aunque no en forma tan elegante, ni con estilo tan correcto como los perfectos oradores, acerca de las relaciones que dicho asunto tuviese con la Medicina, y, de este modo, tratando de cumplimentar en cuanto me fuere posible la orden de la Dirección general de Instrucción Pública del 30 de Septiembre de 1893, hoy vigente, en la cual se recomienda “un bien entendido laconismo adecuado á la naturaleza de las circunstancias, y que no ha de ser obstáculo para desplegar aquel alto sentido que ha de presidir á un encargo importante y trascendental,, voy á exponer algunas consideraciones acerca del tema que sigue: *Cómo la Libertad de Enseñanza, constituida*



sobre perfecta educación adquirida en el hogar doméstico y la escuela y sobre sólidas bases de instrucción científica, ha de ejercer directa y saludable influencia en el desarrollo intelectual de los pueblos, pudiendo así servir de eficaz remedio para combatir en lo sucesivo la degeneración que sufre nuestra sociedad actual.

I

De los más preciados dones con que Dios dotó á todos los seres y muy especialmente á la humana criatura, fué uno de ellos la facultad de querer y de elegir, así como la de expresar su voluntad, lo cual implica también la idea de obrar. Hállase esta facultad relacionada con determinadas condiciones y circunstancias, unas residentes en el individuo mismo, refiriéndose á sus facultades intelectuales y que marcan ó determinan los límites y la medida en el ejercicio de éstas, y otras que residen en el mundo exterior, en cuanto le rodea, determinándose por ellas los diversos fines á que siempre tiende el obrar y siendo estos fines relativos á cada modo de querer y elegir ó de expresar y manifestar. Así como para el ejercicio de esa facultad, en cualquiera de sus variadas manifestaciones, sean de una ú otra naturaleza, es necesario que siempre intervenga la voluntad, no sucede lo mismo con respecto á la razón, pues muchas veces se obra sin haber reflexionado ó deliberado, aun tratándose de personas, que, según la expresión usual, se las califica de reflexivas; y es que su reflexión, pudiendo ser influida y guiada por un instinto especial, ya innato en él, ó bien accidental y del momento, le ha de conducir á la ejecución de actos,

cuyos fines lo mismo pueden manifestarse en sentido del bien como del mal.

Tal es el concepto natural que, en mi juicio, puede formarse de la *Libertad* humana y sus constantes relaciones que marcan ó determinan las dos fases bajo las cuales puede concebirse, ó sean: la fase moral y la jurídica, constantemente enlazadas la una con la otra, si bien pudiendo en ocasiones marcarse con entera independencia.

Si se tiene en cuenta que á todo acto de libertad, lo mismo interno que externo debe presidir la razón y servirle de norma ó regla el Precepto Divino, ejecutándose con arreglo á conciencia y en relación ó dentro del grado de facultades de cada persona para que resulte bueno y moral, no se puede negar, por otra parte, que muchas veces las diversas manifestaciones de la Libertad, en virtud de las determinadas condiciones y circunstancias con que ésta se halla relacionada, constituyen actos buenos ó malos, morales ó inmorales, porque el hombre puede querer y elegir, así como pensar, expresar y obrar con ó sin razón, siendo una de las condiciones ó circunstancias, que directamente influyen para los resultados diversos de los actos de la Libertad, las distintas edades ó períodos de la vida del hombre.

Ahora bien; la Libertad puede manifestarse en diversos sentidos, con diferentes fines, según sea la voluntad del individuo; mas si tenemos en cuenta la finalidad de éste, y además, que todas sus facultades han de ejercerse con ciertas y determinadas limitaciones, estando relacionadas además con las especiales circunstancias que durante los períodos de la vida en aquél concurren, no ha de ser ó constituir aquella facultad una excepción de las otras; y en su consecuencia, se puede decir que la Libertad no es absoluta, ó mejor aún, para el objeto de este trabajo, diré que no se ejerce de modo



absoluto en ninguna de las dos fases bajo las cuales se la considera.

La Libertad en todo y por todo absoluta, constituye un verdadero contrasentido, dicen los filósofos; la libertad sin limitación alguna, siquiera sea en su ejercicio, no es libertad, no es una facultad, que es, legalmente considerada, una licencia; y en conformidad con el sentido médico, no es una razón, sino una locura; y en la locura, la ejecución ó práctica de la libertad, lleva inherente el desorden; y así como en el individuo, éste máspreciado Don de que le dotó la Providencia, constituye un estado patológico caracterizado por la taxia, el desorden que observamos en todo el funcionalismo orgánico, residiendo el origen patogénico en el cerebro director de todos sus actos y funciones, así también en los pueblos constituye una enfermedad social, como una pasión, cuya causa patogenésica, residiendo en lo que podemos llamar su cerebro director, que son los Gobiernos, se manifiesta en todos los organismos sociales con fenómenos también atáxicos, de desorden, anárquicos.

Añadiré, por último, que tanto en la colectividad como en el individuo, la libertad no se ejerce de modo ilimitado, porque siendo relativa á la naturaleza racional de una y otro, en el hombre, ni aun sus actos internos, como los de conciencia y pensamiento, podrá ejecutarlos sin límites, porque siempre tiene que obedecer á causas externas y finitas; por consiguiente, en la colectividad, sea familia, sociedad ó pueblo, constituida por agrupaciones de individuos que persiguen fines comunes en la vida, el ejercicio de la libertad habrá de considerarse de la misma manera. Y si el hombre aislado no puede obrar sin un motivo, la agrupación de individuos también ha de tener un motivo para resolverse á obrar; y si en aquél solamente el capricho, la

sin razón le inducen á realizar sus actos, constituyendo, según antes queda dicho, una locura, el orden social se perturbaría cuando la colectividad obrase de la misma manera.

Manifestado hasta aquí el concepto general de Libertad con alguna de sus condiciones necesarias para comprender cuál es su influencia en el organismo y en la inteligencia humana, cualquiera que sea el modo de ejercitarse, debo exponer, como base necesaria para el desarrollo del enunciado Tema, el concepto de los elementos condicionales de su primera parte, ó sean la *educación* y la *instrucción*, elementos, por otro lado, necesariamente indispensables para adquirir la *enseñanza* racional, aun cuando para ello tenga que hacer alguna incursión en los dominios, para mí vedados del Derecho, pidiendo de antemano perdón por esta licencia á los ilustres Maestros dedicados expresamente á difundir cuantos conocimientos científicos se refieren á esta rama del saber.

III

En Derecho Natural y en una acepción bien restringida, se entiende por *Instrucción* el conjunto de conocimientos religiosos, literarios, científicos y técnicos adquiridos por medio de los libros, de profesores, ó de la observación racional y directa de los fenómenos de la vida física y moral; y por *Educación*, los procedimientos ó medios de acostumbrar á la voluntad á vencer todos los instintos é impulsos desordenados que apartan al hombre del cumplimiento del deber (1), (palabras con que se expresa un eminente profesor de la Uni-

(1) D. Rafael Rodríguez de Cepeda.—*Elementos del Derecho Natural*, páginas 507 y 508.



versidad de Valencia) afectando á la memoria y al entendimiento, ó sea, á la inteligencia la primera, y á la voluntad la segunda, y es en la edad en que comienzan á desarrollarse estas tres facultades, ó sea, durante la infancia y la juventud del hombre, cuando ha de procurarse, como queda enunciado en la tesis del citado tema, perfecta educación y sólidas bases instructivas, si han de ejercer aquella directa y beneficiosa influencia en el desarrollo intelectual de la sociedad y de los pueblos.

Por otra parte, es un principio del Derecho político que, en cuanto á la *Educación é Instrucción* se refiere, constituye un deber del Estado garantizar la libertad de enseñar, aprender y educarse de la manera que mejor parezca á cada cual (1), lo que en cierto modo sintetiza la relación que debe existir entre la Enseñanza en general y los Poderes constituídos en directores de la organización y la marcha que aquélla debe tener en el funcionalismo social. No siendo la misma cosa educación que instrucción, según se deduce de las definiciones expuestas aceptadas por su sencillez y perfecta claridad: considerando, por otra parte, que á la instrucción debe preceder la educación y que aquélla será tanto más sólida, constituyendo mejor y más completa enseñanza, cuanto más perfecta educación se haya recibido, dirigiéndose por ella nuestros primeros pasos en la vida social, no extrañará que mis primeras reflexiones á la educación deban referirse.

¿Cuál es el objeto que la educación cumple en la vida del hombre y sobre qué bases ha de considerársela para que, siendo perfecta, pueda constituir garantía suficiente al libre ejercicio de la instrucción y la enseñanza, alejando así todo temor á que prevalezcan y dominen en éstas el error y la falsa doctrina?.....

(1) D. Salvador Cuesta y Martín.—*Elementos del Derecho político*, pág. 48.

Uno de los fines más importantes del matrimonio, fin altamente moral y religioso, es el que se refiere á la educación de los hijos; constituyendo esto á la vez, para los padres, un deber, una obligación ineludible y un derecho que no se les puede disputar. Si tenemos presente que todos venimos á este mundo, no por nuestra voluntad, sino por voluntad ajena, se comprende cómo los que nos dieron el ser deberán estar en primer término interesados, auxiliándonos con su práctica y sus consejos, á fin de que nos pongamos en condiciones capaces de poder contrarrestar, en lo sucesivo, todos los peligros y sufrir con valor las vicisitudes que se nos han de presentar durante el curso de nuestra vida.

Nace el hombre con instintos egoistas que, dotándole con harta frecuencia de malos sentimientos, desde muy niño le inducen á cometer actos agresivos, los cuales guardan estrecha relación, durante toda su vida, con el desarrollo gradual de sus facultades morales y físicas. Moderar desde la primera infancia esos instintos salvajes, cambiando el genio ó carácter agresivo, enseñando á los niños á ser cariñosos con los demás; despertar en su corazón, con dulzura, el amor á sus semejantes; con el ejemplo crear y robustecer en ellos sentimientos de piedad hácia el prójimo por los males que le afligen; hacerles comprender por el amor al trabajo, la necesidad de la virtud, y haciéndolos virtuosos apartarlos de todas las malas costumbres, para que así sean honestos y comedidos; hacerles comprender el principio de autoridad y el respeto que á ésta se debe tener, para que, siendo obedientes á sus mandatos, sean tolerantes algún día con sus inferiores, desterrando en ellos todo gérmen de tiranía; y, por último, haciéndoles ser justos, lleguen á comprender la necesidad de que el ejercicio de la justicia ha de ser igual para todos.

En estas máximas quedan expuestos el objeto prin-



principal de la educación, así como la norma y reglas cuyo estricto cumplimiento ha de servir para que, formándose en el más perfecto estado, constituya sólida base de instrucción. El abandono ó descuido de esas máximas de educación, lo mismo en el individuo que en las sociedades ó en los pueblos, además de rebajarlos en la estimación general y en la escala de cultura y prosperidad, dejan, en uno y otros, hábitos de salvajismo, génesis de viciosas y funestas impresiones, que determinando en ellos un género especial morboso caracterizado con demasiada frecuencia por la criminalidad, en vano será tratar de combatir ulteriormente, porque el mal se habrá hecho ya crónico, y en este caso, los remedios resultarán ineficaces por la falta de oportunidad, quedando solamente, para aplicar á los resultados de esa obra de abandono, el tratamiento por las penas ó castigos en las leyes vigentes estatuidos.

Mas no siempre son las penas afflictivas que las leyes imponen remedio eficaz contra estos males, porque el abandono de la educación produce cierto grado de indiferente estupidez, que á muchos individuos criminales les hace permanecer insensibles ante los más tremendos castigos; de lo cual pudiera citar muchos ejemplos; mas en honor á la brevedad, expondré solamente, y en pocas palabras, dos casos, cuyos procesos, fallados en la Audiencia provincial de esta Ciudad, prueban hasta la evidencia ese indiferentismo estúpido del criminal ineducado. El uno, que con la mayor naturalidad y hasta con jactancia se atribuía el papel más principal en el robo y homicidio de un anciano sacerdote, llegó hasta el momento de ejecutarse la última pena del Código sin que su rostro presentara el más ligero signo de temor, ni de su boca saliese una sola palabra de arrepentimiento ante el tremendo castigo y á pesar de haber visto indultados á sus compañeros en

la comisión del crimen. En el otro caso, tratábase de un matrimonio acusado del delito de parricidio en la persona de un hijo menor de cuatro años: muy poco más de tres meses han transcurrido desde que, actuando yo como Jurado en esta célebre causa, pude observar todas cuantas circunstancias concurrían en este matrimonio, ineducado también, para comprender que al hombre, un verdadero estado sugestivo inconsciente, como se determina en el salvaje ó en los irracionales, hácia su mujer, le condujo á ejecutar los actos criminales de que le acusaban, firmando después él solo, pues la mujer no sabía, la notificación de su sentencia de muerte con la mayor naturalidad y sin que la más mínima alteración se notara en su persona, ni en los rasgos de la escritura; es más, el estado fisiológico de ambos permaneció en la más perfecta naturalidad, causando una extraña admiración á cuantos presenciaron estos hechos.

Bastan estos dos casos para hacer comprender la verdad de lo que acabo de exponer respecto á las consecuencias del abandono y descuido de la educación, sin la cual, falta la moralidad y la instrucción resultará insuficiente ó nula. Por lo tanto, la sociedad debe tener el mayor interés en corregir este mal desde su origen, interviniendo en la educación de sus miembros, evitando así el crecimiento de esa población penal, cuyas cifras considerables, á la vez que aterran, son una prueba viva del grado de incultura y de desmoralización de una gran parte de nuestra sociedad. Porque si hiciésemos un detenido examen de los infinitos desgraciados que se hallan reclusos por la Ley en los presidios y cárceles, veríamos cómo su envilecimiento, causa de su perdición, era debido, en la inmensa mayoría, ó casi en la totalidad, al abandono en que los dejaron durante los primeros tiempos de su vida, principalmente por sus



padres, cuando debieran haberlos educado en la virtud, en la sana moral y en el trabajo, ya que les fuese imposible proporcionarles una instrucción completa.

El padre que no dá á sus hijos la referida educación, bien puede decirse que es por un punible abandono ó por falta de voluntad, pues sobrados medios tiene de cumplir con ese segundo de los modos de adquirirla que queda dicho, esto es, en la escuela; porque salvo rarísimas excepciones, hoy existen grandes facilidades para que todos los padres puedan enviar á ella á sus hijos desde la edad en que la higiene lo aconseja. Acudiendo á la escuela, cuya misión debe ser eminentemente educadora á la vez que instructiva, se evitará la vagancia que, con razón, puede y debe considerarse como madre de muchos vicios, y así más fácilmente se podrá resolver de un modo satisfactorio uno de los problemas sociales disminuyendo el proletariado, esa verdadera plaga que ya no lo sería, cuando solamente se ejerciera por ancianos desvalidos y por los que se hallen físicamente impedidos para ganarse el sustento con el trabajo.

En la escuela se completará la educación moral que los niños reciben en el hogar doméstico, y se mejorará notablemente, por la superioridad de conocimientos, que sobre la generalidad de los padres han de tener los maestros; y éstos, al mismo tiempo, instruyendo y educando á los niños, pondrán las primeras bases para una sólida instrucción; y dirigiendo por el camino del bien sus facultades anímicas, les apartarán de la senda del vicio, contribuyendo así á regenerar nuestra sociedad, curándola de los males que padece.

He dicho que la escuela tiene un carácter eminentemente educador á la vez que instructivo; y la educación, añadiré, que según la etimología de la palabra significa tanto como conducir, ha de aplicarse á aque-

llos individuos, y precisamente en aquellas épocas de la vida que especialmente necesitan de guía que les conduzca por entre los escollos innumerables del proceloso mar de la sociedad; y es la niñez, es la infancia, como también queda dicho, la época ú ocasión más propicia para ello.

Siendo mi ánimo solamente considerar la educación unida en estrecho lazo con los principios de instrucción, para de este modo servir de base sólida á la enseñanza, me he limitado á exponer, en términos generales, la regla de conducta que desde la más tierna infancia debe seguirse, si de ésta se han de obtener ópimos frutos: el procedimiento educativo y de instrucción, que en la escuela ha de seguirse, no será otro que el del hogar doméstico, porque éste es el origen de aquélla. El hogar es, bien considerado, la primera escuela de la vida, y tanto en uno como en otra, se ha de tener en cuenta que los fines morales, intelectuales y hasta físicos, que se trata de conseguir, se obtendrán de un modo gradual y sucesivo, como gradual y sucesiva es la aparición y el desarrollo en el hombre de todas sus facultades, como gradual y sucesivo es también el desarrollo físico. Por eso el orden lógico que deben seguir la educación, la instrucción y la enseñanza, será el de las manifestaciones del espíritu y son las que atañen á las facultades perceptivas primero, después las afectivas, y por último, las de reflexión, cuyo orden es el que sigue la naturaleza en su desenvolvimiento.

En la escuela es donde primero y principalmente se han de dar á conocer las verdaderas aptitudes y disposiciones de cada cual, y en ella, el Maestro encaminará la educación sobre la base de los preceptos morales igualmente necesarios para todos, según los diferentes métodos y sistemas de enseñanza admitidos, cuya discusión no es de este lugar, sentando, en relación con



aquellas aptitudes, las bases de instrucción sólida, para que las ulteriores enseñanzas, con libertad adquiridas, sostengan de un modo progresivo el desarrollo intelectual en toda clase de conocimientos religiosos, literarios, científicos y técnicos, contribuyendo á conseguir el más completo bienestar de nuestra vida, tanto en el orden moral ó de la conciencia y en el intelectual, como en el físico ó del organismo.

De este modo, los progresos de la educación doméstica y los de la escuela irán siempre, como dijo el insigne escritor D. Melchor Gaspar de Jovellanos (en su *Memoria sobre instrucción pública*) á la par de los de la instrucción pública; y así también, como consecuencia de todo lo dicho, la libertad de aprender y enseñar, marchando por el camino de la razón, sin errores ni prejuicios, contribuirá de manera eficaz á conseguir los fines del mejoramiento social indicado.

III

La enseñanza es, puede decirse, complemento y corolario de la educación é instrucción, comprendiendo en sí el conjunto de procedimientos de una y otra, con las cuales se halla constantemente en íntima y estrecha unión. Si el hombre se educa é instruye en progresión, varía durante todos los períodos ó épocas de su vida; á toda la vida también afecta la enseñanza, pudiendo por lo tanto, en ésta, considerarse dos fases: la educativa y la instructiva. Y como afecta de modo profundo á la vida social, en todas las naciones ha llamado poderosamente la atención de los Gobiernos, desde los tiempos más remotos de la Historia, la cuestión de *enseñanza*

pública, porque entraña una porción de variados problemas, una serie de importantísimas cuestiones, cuya resolución siempre ha sido y será muy difícil conseguir por medio de fórmulas generales.

Es debida tal dificultad, por una parte, á la serie de conocimientos tan diversos, tan heterogéneos, como son los religiosos, literarios, científicos y técnicos artístico-industriales, que el hombre puede adquirir por cualquiera de los ya citados procedimientos del libro y el Profesor ó de la racional y directa observación: por otra parte, acrecienta esa dificultad, porque, influyendo para la resolución de dichos problemas las diversas escuelas, hanse seguido procedimientos variados en relación con las teorías y doctrinas que sustentan, imponiendo sistemas de opuestas tendencias, para transmitir la instrucción, ó sea para proceder á la enseñanza.

No siendo los hombres de Gobierno omniscientes, porque su inteligencia, como la de los demás, es limitada y finita, nunca se hallarán exentos de especiales influencias doctrinarias; por lo cual, aun conociendo la indispensable necesidad de la enseñanza y el deber que tienen de dar facilidades para transmitirla con perfecta libertad los que la posean y para adquirirla con esa misma libertad todo el mundo, en la forma y manera que mejor parezca á cada cual, pocas veces han dejado de influir desde las alturas del Poder con sus particulares ideas y doctrinas, restringiendo ó adaptando á determinados moldes ese derecho natural que tiene el hombre á la *Libertad de enseñanza*. Por otra parte, ese legítimo y natural derecho de libertad, existente en el hombre, tanto para aprender como para enseñar todo lo que pueda ser objeto de adquisición primero para transmitirlo después á los demás, hablando en sentido intelectual, y bajo cuyo concepto se considera la *Libertad de enseñanza*, ha de referirse á todo cuanto



durante nuestra vida pueda ser objeto de conocimiento, que habrá de convertirse á su vez en objeto de enseñanza (1).

Dependiendo de condiciones innatas en el individuo, como son, entre otras, su naturaleza, organización, etc., el que éste trate de conocer, de aprender libremente *todo cuanto pueda ser objeto de aprendizaje*, siendo impulsado por la voluntad y dirigido por la razón, sin otras trabas que las que le opone el desarrollo de sus facultades; y si de condiciones inherentes á su personalidad, cual es la de ser por naturaleza eminentemente sociable, depende el que trate de comunicar ó enseñar libre y espontáneamente *todo cuanto conoce y sabe*, á aquellas personas con quienes se relaciona ó asocia, habremos de deducir en principio general: que el hombre tiene legítimo derecho á saber de todo aquello que sea su voluntad, hasta donde sus facultades le permitan, y también á enseñar de todo lo sabido ú aprendido; lo que, expresado en otros términos, quiere decir: que el hombre tiene perfecto derecho á la libertad de

(1) Al hablar de enseñanza me refiero á todo cuanto en la vida es motivo ú objeto de ella, pudiendo adquirirse ésta de todo y por todo cuanto impresiona nuestros sentidos corporales, ya que son éstos el camino de recibir constantemente las impresiones que nos sirven de enseñanza. Bajo este punto de vista, que no debe tacharse de exclusivamente material, por ser imposible prescindir del organismo, siempre que haya de verificarse cualquiera determinación intelectual, considero que nuestra enseñanza comienza desde que nuestro organismo empieza á ser impresionado por los agentes exteriores, por cuanto nos rodea. La educación, como la instrucción, constituyen y determinan enseñanzas, y éstas son relativas, en la acepción generalmente admitida, á la clase y condición del conocimiento especial de cada una. No excluyo para el concepto de enseñanza ninguna clase de conocimientos; y por lo tanto, considero que hay en la vida práctica social enseñanza, lo mismo científica, literaria, técnica ó artística, como hay enseñanza religiosa, moral, comercial, etc. Todas estas enseñanzas las creo en general de verdadera importancia, é indispensables al hombre, si bien en distinto grado, para que alcance el fin particular que en su vida se proponga; y con respecto á las enseñanzas *moral y religiosa* particularmente, diré: que son en la vida social é individual relativamente á todas las demás, lo que son el *aire* y el *agua* con relación á todos los demás medios cósmicos que sostienen la vida.

enseñanza, pues bajo ésta denominación común se comprende tanto la de enseñar como la de aprender.

Siendo un principio jurídico que todo derecho lleva consigo anejo el correspondiente deber, se deduce que con el derecho á libertad de enseñanza existirá también, y de hecho existe, en la sociedad para todos los miembros que la forman, el mútuo deber de garantirla y de prestarla, á la manera que lo es en primer término para el Estado, de quien, según antes ya queda expuesto, es obligación dejar á cada cual en libertad de enseñar, de aprender y de educarse en la forma que mejor le parezca, porque, por otra parte, todos los ciudadanos, al formar parte de ese Estado, también pudieran llegar á formarla de sus Poderes ó Gobiernos.

Como una consecuencia de lo anterior, y considerando fuera de duda la necesidad de la enseñanza y el derecho que á ella todos en la sociedad tenemos, es deber para quien posea cualquiera clase de conocimientos necesarios ó útiles á la misma, transmitir su enseñanza, pues además de lo caritativo como obra de misericordia, es un precepto eminentemente cristiano *enseñar al que no sabe*: y por lo mismo que el adquirir esos conocimientos constituye un derecho para quien no los posea, es así mismo un deber proporcionarse la conveniente y necesaria instrucción y enseñanza.

Y que es un deber del ignorante proporcionarse la conveniente y necesaria instrucción ó enseñanza para los fines de la vida, pruébalo, además, el que en las primeras épocas de ésta, el hombre necesita, efecto de su poco desarrollo, el concurso y auxilio físico é intelectual de otros (padres, maestros), sin cuyo auxilio permanecería en una relativa y punible ignorancia, la cual, con demasiada frecuencia, siempre que en él predominen los malos instintos, le ha de conducir irremisiblemente por el camino de la criminalidad. Esto es se-



guro que se evitaría consiguiendo el mayor grado de perfeccionamiento por medio de la educación é instrucción, ó sea de la enseñanza progresiva en relación con el progresivo desarrollo del hombre. Esta relación físico-intelectual debe existir siempre porque, así como la naturaleza humana sigue un desarrollo continuo hasta el completo perfeccionamiento del organismo, así también todas las facultades y funciones á éste anejas é imprescindibles, siguen esa misma marcha progresiva hácia la perfección, impidiéndole permanecer en estado salvaje. Tal estado de salvajismo y de absoluta ignorancia, no puede concebirse en el ser humano, porque estando dotado de una inteligencia superior en constante actividad, le obliga siempre á reflexionar sobre las cosas, los hechos y fenómenos que observa, tratando de darse explicación de cómo y por qué se verifican y existen: he aquí por qué es ley natural que el hombre se desarrolle y progrese intelectualmente.

Probada la necesidad de la enseñanza y que ésta, siendo un derecho de libre ejercicio, constituye un deber de la misma condición, efecto en ambos casos de la naturaleza del hombre: considerando que el conocimiento ó enseñanza, primero particular, se generaliza después haciéndose pública por transmisión á los demás; y que en la colectividad ó pueblo, todos tienen entre sí y de unos para con otros el derecho y el deber de su libre ejercicio, surge desde luego una cuestión que procuraré dilucidar en breves palabras, referente á quien está llamado en los pueblos civilizados á sostener ese derecho y á imponer el cumplimiento del deber correlativo al ejercicio libre de la enseñanza.

Es indispensable que para aplicar ó sostener ese derecho deberá existir alguna entidad que vele para que se ejerza libremente por todos; y esa entidad jurídica y moral, como dicen los legistas, no debe ser otra sinó el

Estado, que és: “la sociedad autónoma organizada para la consecución del fin humano por la realización del derecho,, (1); resultando por esto que la función de enseñanza es una función del Estado. Por consiguiente, debe admitirse que en el Estado liberal, á éste incumbe velar por su ejercicio igualmente libre para todos sus miembros, no debiendo negar á nadie ese derecho que indudablemente á ello tienen, con lo cual se aumentarán los medios para que el deber también se cumpla por todos en la misma forma.

Si antes me he referido al Estado liberal, es porque el de otra condición opuesta ha de ser siempre influido en mayor escala por las particulares ideas de secta y de escuela política, ó de otra naturaleza (2), para imponer su veto absoluto y arbitrario y dictar en este sentido reglas acerca de cómo, cuándo y en qué condiciones ha de ser dada la enseñanza pública, no consintiendo su ejercicio á otros Profesores más que á los asalariados por él, ni en otros centros que los por él sostenidos. De este modo, constituyendo una enseñanza obligada sin respe-

(1) D. Salvador Cuesta y Martín. — *Elementos de Derecho Politico*, pág. 31.

(2) Al decir esto refiriéndome al Estado de condición opuesta al liberal, aludo á todo aquel que por esa condición coarta la libertad de que debe disfrutar todo ciudadano, de aprender y de enseñar con relación á toda clase de conocimientos ó motivos de enseñanza, sin excluir la cuestión religiosa, que es uno de tantos medios ó elementos de instrucción, según queda dicho en otro lugar, y motivo, por otra parte, de grandes enseñanzas para los fines de la vida individual y social. No por eso se ha de creer que considere, según el parecer de unos, al Estado liberal irreligioso, sino todo lo contrario, pues aunque otros dicen que como entidad moral, como persona jurídica no puede tener religión determinada, al aceptar el concepto de Estado, sinónimo de Nación, como una sociedad de individuos, supuesto que cada individuo particularmente tiene y practica una religión, la reunión ó conjunto de individuos ha de tenerla y practicarla también: luego el Estado en general, liberal ó antiliberal, ha de ser religioso y de hecho lo es; profesa una religión y hasta la sostiene, como en casi todos sucede. Ahora bien: ¿qué religión será en cada Estado? Fácil será contestar: la que profese la mayoría de los individuos que forman su sociedad, la que, apellidándose liberal, deberá ser tolerante con los menos que profesen otras religiones, porque de este modo contribuirán también á la libertad de enseñanza.



tar el derecho, ni imponer á nadie el deber, la convertirá en puro mercantilismo, en verdadero monopolio, del que resultará un negocio de positivos ingresos para el Erario.

Y este monopolio, ejercido por el Estado sobre la enseñanza, producirá otros inconvenientes no menos graves, emanados de la especial legislación, más que necesaria, apropiada á tales casos, marcadamente arbitraria y tiránica que, al quitar á aquélla su debida libertad, la obligará sistemáticamente á sostener de un modo empírico lo mismo el error que la verdad, considerados como dogmas, oponiéndose de este modo al desarrollo y progreso intelectual de la sociedad.

De lo expuesto se deduce que la libertad de enseñanza, siendo como es una cuestión de las más importantes en Derecho Político, por afectar íntimamente á la instrucción general de los pueblos, ha llamado en los Estados civilizados constantemente la atención de los Poderes públicos, los cuales, en ocasiones, y en vez de garantizar á sus administrados el ejercicio de ese derecho, hánselo coartado, dictando é imponiendo leyes de espíritu marcadamente restrictivo, á la par que *centralizador*; y por este último carácter se explica el que sean dotados con exclusivas preferencias, determinados centros docentes y de instrucción, con notable desdén y perjuicio de los demás, aun cuando las disposiciones á ello referentes se hallen en manifiesta oposición con el espíritu de igualdad que debe presidir y manifestarse en toda ley constitucional. Forma todo esto una serie de causas que en España se ha visto influir en sus Gobiernos, dando lugar á multitud de cambios y vicisitudes de tal índole en la enseñanza pública, que á pesar de haber trascurrido más de medio siglo desde la implantación de las primeras importantes reformas innovadoras y de progreso científico, en cuya preparación

la Universidad de Salamanca no fué, por cierto, la que menos parte tomara, podemos decir hoy con fundamento, que aún no ha terminado ese período revolucionario de perturbación, durante el que, á las frecuentes tormentas y convulsiones políticas, acompaña y sigue siempre, como la sombra al cuerpo, la lucha en la enseñanza entre las ideas reaccionarias y las de libertad, sin que la luz de ésta haya brillado hasta ahora de un modo permanente y definitivo.

IV

Con lo hasta aquí expuesto, bastaría para probar que la influencia de los sistemas diversos de educación é instrucción ó sea de la enseñanza, cuando no sean la expresión de la libertad de aprender y de enseñar, será una influencia contraria á todo progreso y desarrollo intelectual, lo mismo en el individuo aislado que en las colectividades, favoreciendo, por otra parte, ese progreso y desarrollo cuando se cumpla la condición opuesta; porque en el primer caso, teniendo que vivir la inteligencia, digámoslo así, con escasez de medios ó elementos de su especial alimentación, que son las ideas, ó sometida á una sola clase de ellos y como aprisionada en limitado círculo de acción, faltándola además el necesario ejercicio higiénico (1), seguro es que de ello re-

(1) Siendo la inteligencia y sus facultades funciones del organismo, están sujetas, como todas las demás de la vida vegetativa y de relación, á sufrir variadas influencias de modo semejante unas que otras y en relación ó paralelo con las que sufren los órganos y sistemas orgánicos por la impresión de los agentes higiénicos, cuya energía é intensidad de acción se determina de un modo directo é inmediato por el ejercicio sobre la nutrición y el desarrollo consecutivo, tanto del órgano como de la función ó del conjunto orgánico que constituye ó forma nuestro cuerpo, pudiéndose aplicar aquí que la célebre frase de: *mens sana in corpore sano*, es la expresión del resultado físico-intelectual por tales agentes obtenido.



sultará también un exíguo y limitado desarrollo de las facultades intelectuales, determinándose, por lo tanto, un verdadero estado patológico de anemia, en el que, á semejanza de cuanto en la anemia del cuerpo sucede, que faltándole una parte de su sangre necesaria ó de los elementos de ésta que, sosteniendo su vitalidad la dan la fuerza nutritiva que preside el desarrollo general, faltarán también los principales elementos nutritivos y de fuerza intelectual, resultando para el espíritu así mismo, una verdadera enfermedad que se caracterizará por el apocamiento, falta de desarrollo de la inteligencia y, consiguientemente, la falta de ideas, de iniciativas, de progreso. Nada útil, por lo tanto, ni aun el consuelo moral en sus aficciones podrá esperarse de esos individuos ó sociedades débiles, apocados, pobres de espíritu, faltos de iniciativas, ineptos é imposibilitados para la lucha, porque como no tienen reflexión, no lucharán por las ideas y, no discutiendo ni razonando, se conformarán con la verdad lo mismo que con el error cuando les fueren sistemáticamente impuestos y obligados.

Por el contrario, y continuando con el simil establecido respecto á lo que sucede entre las facultades de la inteligencia y el organismo humano, debo decir aquí, como corolario de lo antes expresado, y conviniendo con el tema enunciado: que la libertad en el ejercicio funcional producirá siempre saludable influencia, del mismo modo en la parte moral é intelectual, que en la material del hombre, y, por consiguiente, de las sociedades ó los pueblos; porque siendo una ley fisiológica que las facultades y funciones de un organismo, se desarrollan progresivamente en la misma proporción y condiciones que los órganos, á los cuales se hallan anejas; y siendo este desarrollo proporcional al movimiento ó ejercicio á que se someta al órgano, es natural que en las funciones del entendimiento, como anejas al orga-

nismo humano, habrán de cumplirse las mismas leyes fisiológicas, puesto que la misma fisiología rige para el espíritu que para la materia.

Por otra parte, cuanto con más libertad ejecute un órgano la función que por la Naturaleza le está encomendada, sus efectos directos, desde el momento se caracterizarán por el mayor grado de desarrollo y de progreso hácia la completa y perfecta constitución de uno y otra, pues, que siendo el progreso una ley de la vida, sucesivamente han de ir adquiriendo mayor cantidad de elementos para llegar á ese estado de perfección.

Volviendo á recordar ahora que las funciones educativa é instructiva son las principales bases que constituyen y en que se funda la enseñanza, hemos de creer que, siendo como es una función aneja al organismo del Estado, la enseñanza pública produce indudablemente los resultados antedichos sobre las sociedades ó pueblos; y habremos de convencernos que esos resultados serán tanto más beneficiosos y saludables, facilitando por tanto su desarrollo intelectual, cuanto con más libertad se ejecute esa función.

Con esto he llegado á la última parte del tema al principio enunciado, y tiempo es ya, Señores, de dar cima á este desaliñado discurso, en el que me propuse hacer algunas consideraciones acerca de un asunto que, por su especial índole y muy grande importancia, requería un estudio más detenido y profundo, á la vez que ser tratado en un trabajo de mucha mayor extensión, relativa á las íntimas y estrechas relaciones que tiene con los diversos órdenes de la vida social.

Por lo tanto, sintetizando y como á manera de conclusiones los principales conceptos hasta aquí expresados, he de manifestar: que siendo la Enseñanza universalmente considerada como una *necesidad social* para la vida de los pueblos, tienen perfecto y legí-



timo derecho á ella todos cuantos individuos constituyen la sociedad, siendo á la vez también un deber de todos, porque es uno de los medios esenciales para la consecución de los fines que la humanidad persigue.

Expuesto queda, asimismo, como principio legal, el deber ú obligación que el Estado tiene de sostener y garantizar el cumplimiento de ese á la vez derecho y deber, para que con entera libertad pueda cada cual aprender y enseñar; lo cual, como tengo dicho, reporta positivos é indudables beneficios, facilitando el progresivo desarrollo intelectual, el que á su vez obrará cual verdadero agente terapéutico reorganizador, como remedio eficaz, aminorando las desventuras y combatiendo desde sus causas los males que la sociedad padece, ocasionados en gran parte por su degeneración física y decadencia moral é intelectual, resultado de la falta de educación.

Réstame, para terminar, exponer lo más brevemente que me sea posible, algunas consideraciones acerca de la acción que en el Estado los Poderes públicos deben ejercer sobre la educación é instrucción, ó sea sobre la enseñanza, para que ésta se ejerza con la debida libertad, y de cuya acción podrán deducirse las relaciones que deben existir entre dichos Poderes y la Enseñanza libre, si ésta ha de producir los deseados frutos.

Así como se halla universalmente reconocida la necesidad de la enseñanza pública, también se la ha considerado en todas partes bajo dos aspectos ó formas, que corresponden á otras tantas épocas en que puede dividirse la vida humana. Y estas dos formas ó aspectos denominados enseñanza *primaria ó elemental*, y enseñanza *superior*, se refieren: la una, á aquella primera edad durante la cual, como antes dejo dicho, no pudiendo el hombre valerse por sí sólo, necesita de auxi-

lio de otros (padres, maestros) y se caracteriza por el continuo y progresivo desarrollo físico-intelectual hasta llegar á esa segunda en la cual, habiéndose completado dicho desarrollo, el hombre no necesita ya que otros le dirijan por el escabroso camino de la vida y gozando plenamente de todas sus facultades intelectuales, disfruta de lo que se llama el libre albedrío.

Las distintas condiciones que concurren en cada una de esas dos épocas ó períodos de la vida, y muy particularmente las que, como la razón, el juicio, el criterio, á la moral se refieren, hacen que en la ejecución de sus actos obre con ó sin discernimiento y según una ú otra condición se cumpla, el legislador considera á la persona responsable ó irresponsable cuando cometa actos punibles ó merecedores de castigo. Así también el ejercicio de la enseñanza, que afecta á toda la vida del hombre, ha de verificarse con muy diversas condiciones en cada una de las edades, según necesite ó no del auxilio ó concurso de otros; y el de la libre se apreciará de muy distinta manera.

Del propio modo entiendo que en el Estado ha de variar la acción de los Poderes públicos sobre la enseñanza, y conviniendo con los tratadistas de Derecho Natural como de Derecho Político, considero que la enseñanza obligada y monopolizada resulta siempre viciosa, y es tiránica y despótica, según ya queda expuesto en otro lugar, porque coartando en la primera época el derecho que tienen los padres de educar y enseñar á sus hijos y de buscarles los maestros que mejor les plazca, en la segunda ataca á la legítima libertad que cada individuo tiene de encaminar su estudio é instrucción hácia los medios ó motivos de enseñanza que fuesen más de su agrado, y hasta se opone al ejercicio libre de la conciencia. Por último, creo que la misión del Estado debe ser supletoria y complementaria al objeto



de que todo el mundo se eduque é instruya, puesto que al fin es el medio más eficaz para poder aminorar en lo sucesivo los males que á la sociedad aquejan. El Estado "debe suplir lo que la impotencia ó la incuria individual no permiten conseguir, fomentar la educación é instrucción por medios indirectos, como establecimientos dedicados á su cultivo y enseñanza, ó auxilios y premios á los que se dedican á ellas, y principalmente á trabajos que, ya por su índole especial, ya por la escasa cultura general, no sólo no proporcionan recompensa, pero ni aun los recursos necesarios para la vida en la mayoría de los casos. Debe desempeñar su misión reguladora procurando que sea paralela y armónica, en cuanto posible, respecto á todas las aptitudes, no sacrificando, por ejemplo, al cultivo de la inteligencia el del sentimiento y de la voluntad, que desempeñan un papel tan grande como aquélla en el organismo social: debe así mismo procurar que no se perturbe el órden en las diversas esferas de la instrucción, dirigiéndolas en sus relaciones de modo que se auxilien y completen y evitando las colisiones que entre ellas pudieran surgir, si por acaso las unas pretendieran la absorción ó el predominio sobre las otras; y, por ultimo, aunque el Estado debe garantizar la libertad en esta materia, puede y debe también conservar el órden social, moral y material, impidiendo que se trastorne á pretexto de la ciencia, castigando las transgresiones de la ley que en nombre de aquélla se cometan,, (1).

Es una ley que en toda acción mútua entre dos partes deben mediar ciertas y determinadas relaciones, así que puede, como tales, considerarse lo expuesto en los anteriores párrafos, que he de ampliar, por lo que respecta á la enseñanza libre y por lo que particular-

(1) D. Salvador Cuesta y Martín.—*Elementos del Derecho Político*, pág. 49.

mente afecta al profesorado en general y á la segunda enseñanza, así como á la superior ó de las Facultades, transcribiendo algunos párrafos del ilustre Ministro de Fomento, Excmo. Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla, al exponer en el preámbulo de su decreto llamado de *Enseñanza libre* lo que sigue: "Sirviendo la enseñanza para propagar la verdad, cultivar la inteligencia y corregir las costumbres, es absurdo encerrarla dentro de los estrechos límites de los establecimientos públicos. Cuanto mayor sea el número de los que enseñen, mayor será también el de las verdades que se propaguen, el de las inteligencias que se cultiven y el de las malas costumbres que se corrijan. Dejar á los que saben sin libertad para comunicar sus ideas, es en el orden científico y literario, lo mismo que en la agricultura dejar incultos los campos ó en la industria fabril privarse de la cooperación de los agentes naturales.

.....Los mismos establecimientos de instrucción pública que deben desear y que desean en España no estacionarse, sino seguir el movimiento progresivo de la Ciencia, están interesados en que se erijan escuelas libres que compartan con ellos la árdua tarea de instruir al pueblo. Para que el Maestro retribuido por el Estado ó las provincias estudie sin descanso, se interese en el aprovechamiento de sus alumnos y aplique exclusivamente su actividad al desempeño de su cargo, conviene que sienta el estímulo de la competencia. Ella ha producido los prodigios que admiramos en la industria, y no hay motivo para que deje de producirlos en la enseñanza. La lucha podrá extremarse alguna vez y dar ocasión á conflictos; pero esas perturbaciones son nubes que se disipan con presteza, porque la opinión pública concluye siempre por hacer justicia al verdadero mérito y á las pretensiones injustificadas de la ignorancia.....



La Libertad no debe limitarse á los individuos, es preciso extenderla á las *Diputaciones y Ayuntamientos*. Representantes estas Corporaciones de la provincia y el Municipio, conocen sus necesidades intelectuales mejor que el Estado, y tienen, por lo menos, tanto derecho como él para fundar y sostener con sus fondos establecimientos públicos de enseñanza. Mientras continúe la instrucción oficial, no puede negarse á los cuerpos populares, en la esfera de su territorio, el derecho de hacer los sacrificios que crean necesarios para aumentar la cultura de los pueblos. Si se desea sinceramente que salgan éstos de la ignorancia que nos humilla y pervierte, es deber del Estado, en vez de resistir sus aspiraciones á la perfección, alentarlas y procurar que se realicen. La sociedad nacional no puede ser ilustrada, rica y poderosa, si las provincias y los pueblos yacen en una postración infecunda, sin vida propia y á merced del impulso del poder central.

Reconocida la libertad de enseñanza como un derecho de todos, no puede negarse á los que educan á la juventud en nombre y por encargo del Estado. La ciencia investiga lo general y absoluto, y no se ocupa sino incidentalmente en lo individual y transitorio; vive en región más alta y serena que la en que luchan y se agitan las pasiones, y no reconoce el derecho de la fuerza: debe ser, por consiguiente, libre en sus manifestaciones, cualquiera que sea el encargado de enseñarla, y no sin razón se han considerado como una violación del derecho las persecuciones que ilustres maestros han sufrido por sus doctrinas. El Estado carece de autoridad bastante para pronunciar la condenación de las teorías científicas, y debe dejar á los profesores en libertad de exponer y discutir lo que piensan. No tema que el error se sobreponga á la verdad. Si esta sufre algunas veces eclipses pasajeros, el progreso es la ley de la vida, y

cada vez tiene que ser mayor el número de las verdades que formen el tesoro de nuestro entendimiento.

Los profesores deben ser también libres en la *elección de métodos y libros de texto, y en la formación de su programa*, porque la enseñanza no es un trabajo automático, ni el maestro un eco de pensamientos ajenos. El catedrático merecedor de serlo, tiene un sistema y método suyos, y cuando se le imponen otros, pierde su espontaneidad, y sus lecciones son una mezcla extraña de ideas y formas heterogéneas sin unidad ni concierto.

Necesita igualmente conservar su dignidad al nivel más alto, si ha de ejercer influencia sobre sus discípulos. Es indispensable no humillarle con desconfianzas injustas, ni someterle á una vigilancia y fiscalización odiosas. Su jefe inmediato debe ser un compañero que le aliente, y no le persiga ni le desprestigie, y de ese modo se conservarán el orden y disciplina del establecimiento, mucho mejor que provocando resistencias perturbadoras, (1).

He terminado, señores, mi trabajo, exponiendo el pensamiento que me propuse al hablar de la libertad de enseñanza, como uno de tantos medios capaces de modificar de alguna manera, no ya solamente al organismo individual, sino al de las colectividades que forman los pueblos. Como en su transcurso ha podido verse, he procurado evitar en él todo motivo de inconveniente controversia, pues no he pretendido resolver aquí problemas político-sociales, científicos, religiosos, ni de otra naturaleza, y así es que he tratado de limitarme á exponer sencillamente algunas reflexiones, dándoles

(1) Decreto dado por el Gobierno provisional de la Nación en 21 de Octubre de 1868 y publicado en la *Gaceta de Madrid* del día siguiente, 22. En él, entre otras cosas, se dispone en su art. 22 el restablecimiento del Doctorado en todas las Universidades.



todo el carácter médico posible; quizás es debido esto á que mis especiales aficiones á la terapéutica, que constituye el objetivo final de toda la Medicina, y es lo que á ésta le da carácter de sacerdocio, me llevan á considerarlo todo, todo cuanto en el mundo existe en sus diversos órdenes físico, moral é intelectual, y que afectando ó influyendo de alguna manera en nuestro organismo, tanto física como intelectual y moralmente, producirá resultados que, en determinadas condiciones, facilitarán la vuelta ó el restablecimiento de la salud alterada por causas morbosas de esos diversos géneros; y lo mismo que en el individuo aislado sucede, acontece en la colectividad. El Médico no lo es solamente de la persona ó de la familia, lo es también de las colectividades, de los pueblos, á los que debemos considerar como miembros ó individuos que forman la gran familia humana, en la que, siendo todos hermanos, para todos es conocida y rige la misma ley: esta es la Ley de Dios. En este mundo nadie es ateo, ni aun los irracionales lo son.

*
**

Dos palabras para terminar he de dirigiros á vosotros, jóvenes escolares. Al miraros hoy, paréceme que me encuentro entre mis compañeros de otro tiempo, y me hacéis recordar, por extrañas coincidencias de actualidad, una época también preñada de luchas y perturbaciones en la enseñanza; aquella época en la que decretaban su libertad hombres eminentes que, desde su vida escolar, no muchos años anterior, la proclamaban, sin quizás presumir que en corto tiempo llegarían á las alturas del Poder.

Voy á daros un consejo á modo de exhortación, y con él quisiera infundiros ánimo suficiente para conseguir los fines que todos y cada uno, en la vida práctica

y social os hayáis propuesto. Vosotros, que cual aquellos ilustres varones aludidos, no supondréis el destino que la suerte os tiene reservado, pensad, sí, que vuestra vida político-social ha comenzado á desarrollarse á la par que vuestra carrera literaria, y pensad también que del resultado de ésta dependerá mañana el porvenir de nuestra Patria. Habéis comenzado á tomar parte en las encarnizadas luchas de la vida; aprestaos al combate agrupándoos á la bandera, cuya enseña sea el lema de *Justicia y Libertad*. Con justicia, conquistaréis la libertad y seréis verdaderamente libres, si procuráis conseguir el dominio de vuestras pasiones é instintos por medio de la voluntad: con libertad y justicia caminaréis á la conquista de la verdad, siguiendo siempre la senda del progreso, dirigiendo hácia adelante vuestras miradas y sin retroceder jamás, cumpliendo así con esa ley de la vida y de la naturaleza humana.

A este fin han de tender también vuestras nacientes sociedades, por lo cual procuraréis que dentro de esas Uniones Escolares, reine la más perfecta libertad para la mútua enseñanza, y de ese modo, marchando perfectamente unidos, realicéis mejor vuestro soñado ideal, siendo á la vez útiles á la Sociedad y á la Patria, que de vuestras disposiciones y talentos y por mediación vuestra, espera el remedio que ha de regenerarla y ha de producir días de paz y ventura, no solamente á las generaciones actuales, sino á las venideras.

HE DICHO.

NOTA En la página 22 termina la línea 23 y comienza la 24 con las palabras: en progresión, varía y debe decir: en progresión vária.

X640879054

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA



6403413285

